



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 171
RADICADO N° 2022-00047

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por ARIEL ARCENIO MIRA CARVAJAL, ALEJANDRO BETANCUR BERRIO, CARLOS ANDRES ZAPATA ZAPATA, CARLOS ANDRES OCHOA LONDOÑO, YOVANY GOMEZ ALVAREZ, DIEGO EDUARDO MONTOYA GARCIA, FRANCISCO JAVIER GRANADOS PEREZ, BERNARDO DE JESUS SALDARRIAGA AVENDAÑO, JUAN CAMILO SEPULVEDA ZULETA, JOHAN IGNACIO SALAZAR, MARIO ENRIQUE MEDINA GOMEZ, CRISTIAN CAMILO PEREZ MONTES, GERARDO GONZALES SALGADO, JESUS ANIBAL SANCHEZ, DIEGO EDUARDO MONTOYA GARCIA, ANDRES DE JESUS OCAMPO CARVAJAL, GUILLERMO LEON VERGARA SUAREZ, CARLOS ANDRES OCHOA LONDOÑO, JUAN DIEGO RODRIGUEZ MUÑOZ, ALEXANDER SANCHEZ VELEZ y JOSE MAURICIO MOLINA SANCHEZ en contra de MOLDES MEDELLÍN LTDA EN LIQUIDACIÓN y ANDES CAST METALS FOUNDRY LTDA, mediante auto del 09 de marzo de 2022, el Despacho concedió el término de cinco (5) días a fin que la parte demandante subsanará las deficiencias encontradas en el escrito so pena de rechazo de la demanda; en consecuencia, se entrará a decidir si se admite o no la demanda, previas las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

La parte demandante pese a transcurrir el término de cinco (5) días concedido, no allegó escrito subsanando las falencias exigidas, lo que conlleva a que la demanda sea rechazada conforme lo ordena el Artículo 28 del C.P.T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral instaurada por ARIEL ARCENIO MIRA CARVAJAL, ALEJANDRO BETANCUR BERRIO, CARLOS ANDRES ZAPATA ZAPATA, CARLOS ANDRES OCHOA LONDOÑO, YOVANY

GOMEZ ALVAREZ, DIEGO EDUARDO MONTOYA GARCIA, FRANCISCO JAVIER GRANADOS PEREZ, BERNARDO DE JESUS SALDARRIAGA AVENDAÑO, JUAN CAMILO SEPULVEDA ZULETA, JOHAN IGNACIO SALAZAR, MARIO ENRIQUE MEDINA GOMEZ, CRISTIAN CAMILO PEREZ MONTES, GERARDO GONZALES SALGADO, JESUS ANIBAL SANCHEZ, DIEGO EDUARDO MONTOYA GARCIA, ANDRES DE JESUS OCAMPO CARVAJAL, GUILLERMO LEON VERGARA SUAREZ, CARLOS ANDRES OCHOA LONDOÑO, JUAN DIEGO RODRIGUEZ MUÑOZ, ALEXANDER SANCHEZ VELEZ y JOSE MAURICIO MOLINA SANCHEZ en contra de MOLDES MEDELLÍN LTDA EN LIQUIDACIÓN y ANDES CAST METALS FOUNDRY LTDA, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro. Entréguese los anexos a la parte accionante sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.048
hoy 23 de marzo de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50002404ce74c8ace7bb593617ef08da8ffa46c6b3411ec2f244381850ac1daa**

Documento generado en 22/03/2022 01:38:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>